

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN GRUPAL + ASESORAMIENTO IN COMPANY A COOPERATIVAS EXTREMEÑAS 2017, INCORPORANDO ASPECTO SOCIALES.

1.- INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. es una mercantil que tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

La contratación se ampara en la transferencia presupuestaria TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS" que figura en la Ley 1/2017, de 28 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." por importe de 180.000,00 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto 2017.14.03.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS". Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".

Al amparo de la citada transferencia, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. tiene entre sus actividades el asesoramiento, la formación y apoyo a empresas de la comunidad autónoma, en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso de la comercialización e internacionalización de la economía regional, así como cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

Así, la internacionalización de la economía extremeña es una realidad palpable, responsable en gran medida del aumento de la competitividad de las empresas de la región, la cual está directamente relacionada con los recursos humanos implicados en dichos procesos de comercialización e internacionalización.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

El sector cooperativo en Extremadura es especialmente significativo y representativo de la economía regional, por su peso en la misma y su proyección social vinculada al territorio; siendo además un sector con especiales características y necesidades comunes, la formación en gestión empresarial se erige como unas de las herramientas más eficaces para su profesionalización y aumento de su competitividad y autonomía.

Por todo ello, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., pone en marcha un programa formativo específico para el sector cooperativo extremeño, con el objetivo de propiciar un mayor desarrollo empresarial que promueva su internacionalización, a través de la formación grupal y el asesoramiento individualizado a los órganos de dirección de las mismas.

Por ello, la Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento *in company** a Cooperativas 2017, incorporando aspectos sociales, resulta esencial para el desarrollo de las actividades de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

**IN COMPANY: se usa este anglicismo por definir de manera más breve, que esa formación se realizará en las instalaciones de cada cooperativa y de manera individualizada para la misma.*

2.- OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto la Contratación del Servicio menor de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento *in company* a Cooperativas 2017, incorporando aspectos sociales.

El objetivo general de la presente contratación es propiciar un mayor desarrollo empresarial de las cooperativas extremeñas, a través de la formación grupal y el asesoramiento individualizado a los órganos de dirección, mediante mejoras en la propia gestión para fomentar su internacionalización.

Los objetivos de la puesta en marcha de este programa específico para cooperativas, son dos:

- **Desarrollar mapas de ruta para conseguir cooperativas competitivas, profesionalizadas, que puedan acceder/incrementar la exportación, logrando de esta manera estar en situación de desafiar en este mercado globalizado a las grandes corporaciones societarias u otros competidores.**
- **Fomentar la gestión eficaz de las mismas, generando órganos de dirección comprometidos, con mentalidad cooperativista y visión a medio y largo plazo.**

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

2.1. TRABAJOS A REALIZAR

En este apartado se describen los servicios que el adjudicatario deberá prestar con carácter general, los cuales deberán considerarse como mínimos para las necesidades específicas del "Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento *in company* a Cooperativas 2017, incorporando aspectos sociales". Los servicios a prestar serán para un máximo de 5 cooperativas extremeñas.

La coordinación con la empresa adjudicataria del servicio y el seguimiento del programa, correrá a cargo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., que además será la encargada de proporcionar a dicha empresa ejecutora del servicio, los datos de contacto de las cooperativas participantes.

2.1.1 Metodología

El programa constará de:

- **FORMACIÓN GRUPAL:** 2 sesiones formativas de 4 h cada una (en total 8 horas), que se celebrarán de forma conjunta para todas las cooperativas participantes. A estas sesiones asistirán miembros de la directiva y consejo rector de las cooperativas participantes (presidente y gerente, así como socios de la cooperativa y miembros del consejo rector).

Se utilizarán metodologías dinámicas y colaborativas, con ejemplificación de casos prácticos.

El contenido se adaptará a las particularidades de la audiencia destinataria.

- **ASESORAMIENTO INDIVIDUAL *IN COMPANY*:** se trata de 12 horas de asesoramiento individual para cada una de las cooperativas participantes (en total máximo 60 horas), divididas en al menos 2 encuentros por cada cooperativa. Estas sesiones están dirigidas al consejo rector y llevadas a cabo en las instalaciones de cada cooperativa participante, que garantizarán la asimilación de los contenidos teóricos impartidos en la formación grupal.

Las 12 horas recogidas para el asesoramiento individual no podrán ser utilizadas para labores de diagnóstico de la cooperativa, que se entiende como un trabajo previo por parte del licitador.

Se deberán utilizar técnicas de coaching o similares.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

2.1.2 Contenido formativo

En la formación grupal los temas a impartir girarán en torno a:

- Excelencia en la gestión de la cooperativa
- Desarrollo de Estrategia de negocio
- Comunicación interna
- Temas estructurales del tipo de organización: Mentalización de cooperativismo
- Cooperativas agroalimentarias de éxito: estudios de casos
- Planificación comercial de la empresa cooperativa
- Marketing estratégico
- Plan de Internacionalización
- Integración de estrategia de sostenibilidad

En el asesoramiento individualizado se deberán proporcionar recomendaciones para elaborar un "Plan de Acción", en el que se refieran los pasos a seguir para mejorar su gestión interna, desarrollar plan estratégico de futuro, conseguir una mayor profesionalización, etc., así como su proceso de internacionalización. Será de gran importancia dotar a estas sesiones de un contenido adaptado a la situación y circunstancias de cada cooperativa.

En ambos casos, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. coordinará con la empresa adjudicataria el contenido de estos programas.

2.1.3 Participantes/Beneficiarios del servicio

El programa está dirigido a un máximo de **5 cooperativas** extremeñas.

A las formaciones grupales deberán asistir al menos dos miembros de cada cooperativa, sin que haya limitación máxima.

Para el asesoramiento *in company* el número de personas de la cooperativa en cada sesión no deberá ser inferior a tres.

2.1.4 Fechas

Todos los servicios recogidos en el presente Pliego deberán ser desarrollados antes del 29 de diciembre de 2017.

El asesoramiento *in company* será siempre coordinado en fechas con los participantes.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

En caso de problemas al respecto, será Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., quien intervenga para encontrar solución al conflicto.

2.1.5 Lugares de impartición

Las jornadas grupales se impartirán en dos localidades extremeñas, a definir una vez se conozcan las empresas participantes, con el fin de intentar ubicarlas en las proximidades de la mayor parte de éstas.

El asesoramiento *in company* será llevado a cabo en las instalaciones de las cooperativas participantes en Extremadura.

2.1.6 Comunicaciones entre el adjudicatario y las cooperativas participantes en el programa

Las comunicaciones, citas y convocatorias, así como la gestión de documentos las realizará la empresa adjudicataria, informando en todo momento a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Previamente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. proporcionará a la empresa adjudicataria los datos de contacto de las cooperativas participantes en el programa.

2.1.7 Otros aspectos a incluir en los servicios

- El adjudicatario contratará las salas para llevar a cabo la formación grupal, aspecto éste que será coordinado con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.
- La empresa adjudicataria será responsable de entregar las actas de asistencia a la formación grupal. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. facilitará el formato de dichas actas.
- El adjudicatario deberá aportar a la finalización del proyecto material fotográfico de las sesiones formativas grupales, así como un breve informe de las mismas.
- Así mismo, aportará los "Planes de Acción" realizados en cada cooperativa y un informe final del asesoramiento individual efectuado.
- También deberá presentar un acta de firmas por cada visita a cada una de las cooperativas. El formato de este acta deberá ser validado por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Toda la documentación será entregada a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U antes del 30 de diciembre de 2017. Será en formato digital editable (Word o equivalente).

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

Al encontrarse esta contratación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con la normativa de publicidad gráfica comunitaria correspondiente. Dicha publicidad comunitaria deberá colocarse en toda la documentación que se genere para la ejecución de las actividades objeto del contrato, según las indicaciones de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

2.2 EXIGENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Para la realización de los servicios expuestos anteriormente, se requerirá a los licitadores el cumplimiento de las exigencias técnicas y profesionales relacionadas con este proyecto, que quedarán acreditadas mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya fechas aproximadas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Dicho resumen de trabajos realizados deberá incluir como mínimo:

- Asesoramiento para la realización de Planes Estratégicos en cooperativas.
- Asesoramiento para la realización de Planes de viabilidad.
- Realización de trabajos con entidades que agrupen a varias cooperativas.
- Experiencia internacional: prestación de servicios a entidades ubicadas fuera de España.
- Formación para cooperativas.

La empresa licitadora deberá contar con **personal cualificado y con experiencia** (en plantilla o como colaboradores habituales) y adscribirlo al contrato, esto es:

- En relación al diseño y enfoque de las jornadas grupales, se requerirá el perfil de un profesional o profesionales¹ que acredite con fechas aproximadas y destinatarios, haber impartido formación similar para público del sector cooperativo dentro de los últimos 12 años con un mínimo de 200 horas acreditadas. Esto significa que el profesional o profesionales que efectivamente impartan la formación deben de contar con experiencia demostrable en el periodo comprendido entre noviembre de 2005 y noviembre de 2017, de forma continuada o no, sin que por otra parte, el total de los trabajos pueda estar concentrado en el último año, es decir, entre noviembre de 2016 y noviembre de 2017.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

- Para el asesoramiento individualizado, el profesional o profesionales¹ que lo lleven a cabo, deberá tener experiencia de al menos 30 cooperativas asesoradas en acciones similares a las demandadas en este pliego en el periodo que abarca los últimos 12 años. Esto significa que el profesional o profesionales que efectivamente realicen el asesoramiento individualizado deben contar con experiencia demostrable en el periodo comprendido entre noviembre de 2005 y noviembre de 2017, de forma continuada o no, sin que por otra parte, el total de los trabajos pueda estar concentrado en el último año, es decir, entre noviembre de 2016 y noviembre de 2017.

Se deberán detallar igualmente destinatarios y fechas aproximadas para acreditar esta experiencia.

¹En el caso de proponer varios profesionales, cada uno de ellos deberá cumplir los requerimientos detallados.

Si bien el profesional o profesionales responsables de las acciones descritas en este pliego podrán contar con apoyo de otros consultores, que aun no cumpliendo con los requerimientos exigidos a esos profesionales, también se pueda constatar experiencia en trabajos con cooperativas; pero siempre serán consultores de apoyo y no responsables de la ejecución del proyecto total o parcial.

- Se deberá presentar **Curriculum vitae de todas las personas adscritas al contrato**, detallando la experiencia requerida en este pliego.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. se reserva el derecho a aprobar o bien solicitar la sustitución del personal ponente/consultor propuesto por la empresa adjudicataria del contrato.

El cumplimiento de las "EXIGENCIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES" por parte de los licitadores, se acreditará mediante la presentación de una Declaración de exigencias técnicas, firmada y fechada, (ANEXO II) en la que se detalle la relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador durante los últimos cinco (5) años, y que incluya cada uno de los aspectos necesarios para justificar el cumplimiento de los requisitos expuestos. Deberá adjuntarse al mismo, el curriculum vitae de todos los profesionales que participarán en el proyecto.

En caso de que el licitador haya realizado los trabajos requeridos en una entidad distinta a la que concurre en la licitación, y la relación con esta haya sido como trabajador por cuenta ajena, deberá aportar:

- Certificado por parte de la entidad o entidades para las que desarrolló su actividad laboral en el periodo de los últimos doce años, en el que se indique fechas de inicio y

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

finalización del contrato, las funciones desempeñadas, así como la experiencia en tareas similares a las requeridas y descritas en este pliego.

- Asimismo, deberá presentar *"vida laboral oficial o documento equivalente"* emitida por la institución pública correspondiente, donde se certifique la relación laboral entre el trabajador por cuenta ajena y la entidad en la que prestó el servicio.

Se entenderá que no cumplen con los requisitos mínimos de aptitud exigidos en el presente pliego, aquellos licitadores que no acrediten que cuentan con el personal cualificado requerido y/o que no acrediten la relación de trabajos ejecutados, conforme a lo solicitado.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. se reserva el derecho de requerir cuantas aclaraciones considere oportunas, con el objetivo de disponer de toda la documentación e información necesarias, respecto al cumplimiento de las exigencias técnicas y profesionales.

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél. Los trabajadores o colaboradores que la empresa adjudicataria emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados, estarán directamente vinculados a dicha empresa. En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, siendo la empresa adjudicataria la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleadora y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresa le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

En el caso de que el licitador que resulte adjudicatario no cumpliera las condiciones descritas con anterioridad, se procedería a adjudicar el contrato al siguiente licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y que sí cumpla con las citadas condiciones.

2.3 PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este Pliego.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

Asimismo, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de contratación o el responsable del Contrato podrán modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación, que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones del presente Pliego.

Para la coordinación de todas las actividades mencionadas, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión previa al inicio de la ejecución de los trabajos con el organismo contratante.

Las fechas previstas, así como los lugares de impartición de las jornadas grupales, quedarán fijados en dicha reunión previa.

La empresa adjudicataria se compromete también a celebrar, al menos, una reunión de coordinación durante el periodo de ejecución de los trabajos con técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Las reuniones serán llevadas a cabo en las instalaciones de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., ubicadas en el Polígono Industrial "El Prado" de Mérida, salvo que exista otro acuerdo entre las partes.

En dichas reuniones se recogerán los temas tratados mediante actas y será cometido de la empresa licitadora la elaboración de las mismas, que serán validadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., a no ser que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. comunique lo contrario.

Tanto en las formaciones grupales, como en los asesoramientos *in company*, se podrán unir al profesional o profesionales designados por la empresa adjudicataria, uno o dos técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a mantener reuniones de seguimiento excepcionales, en las mismas condiciones anteriormente descritas en el caso que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. lo considere necesario.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Aunque se trate de una contratación menor, y que, por tanto, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) no se exige licitación ni concurrencia alguna, extrapolando las exigencias que legalmente se estipulan para el procedimiento mayor, se establecen los siguientes criterios de valoración:

3.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: entre 0 y 60 puntos.

3.1.1. OFERTA ECONÓMICA..... de 0 a 52 puntos.

La propuesta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA C:

$$\left[P_E = 50 + 2 * \left(\frac{B_i - (0,8 * B_e)}{0,2 * B_e} \right) \right] \quad \text{para } 0,80 * B_e < B_i \leq B_e$$

$$\left[P_E = 46 + 4 * \left(\frac{B_i - (0,55 * B_e)}{0,25 * B_e} \right) \right] \quad \text{para } 0,55 * B_e < B_i \leq 0,80 * B_e$$

$$\left[P_E = 46 * \left(\frac{B_i}{0,55 * B_e} \right) \right] \quad \text{para } 0 < B_i \leq 0,55 * B_e$$

Siendo:

P_E = Puntuación económica.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

B_i = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (I.V.A. excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido).

B_e = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas, que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP.

3.1.2. OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....de 0 a 8 puntos.

3.1.2.A.- BOLSA DE HORAS. De 0 a 8 puntos.

Se valorará la aportación de una bolsa de horas adicionales a las requeridas en el apartado

2.1.1. Metodología de este PPT en la siguiente proporción:

- Por 1 HORA adicional en cada sesión de formación grupal, es decir, un total de 2 horas adicionales, se otorgarán 4 puntos.
- Por 1 HORA adicional en cada sesión de formación *in company*, es decir, un total de 5 horas, se otorgarán 4 puntos.

3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Entre 0 y 40 puntos.

3.2.1. Calidad Técnica de la Propuesta.....(Hasta 15 puntos).

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición técnica presentada.

La proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria para poder valorarla de acuerdo a los criterios establecidos, con una extensión máxima de 150 páginas, irá redactada con fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1,5.

El incumplimiento de estas exigencias de formato especificadas, implicará necesariamente

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

penalización en la valoración, que podrá alcanzar hasta el 30% de la establecida para este subapartado (hasta 4,5 puntos menos).

Se analizarán y puntuarán las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

a) Contextualización del proyecto(Hasta 5 puntos).

Se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.

b) Funcionamiento del servicio(Hasta 5 puntos).

Descripción de las actividades a desarrollar de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán asimismo los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad y el cronograma de actividades.

c) Evaluación.....(Hasta 3 puntos).

Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación

d) Calidad del Servicio.....(Hasta 2 puntos).

Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: encuestas de satisfacción,...

3.2.2. Metodología.....(Hasta 15 puntos).

Descripción del planteamiento general de la formación grupal y del asesoramiento individualizado *in company*.

Se analizará el planteamiento técnico propuesto por el licitador para llevar a cabo las acciones formativas que forman parte del objeto del servicio. En concreto se valorará:

- Descripción del planteamiento general del trabajo, en especial de los contenidos a impartir.....(Hasta 7,5 puntos).
- Planteamientos técnicos de cada parte del servicio, con una descripción de las metodologías formativas y de trabajo a utilizar.....(Hasta 7,5 puntos).

3.2.3 Programa de trabajo.....(Hasta 10 puntos).

El licitador especificará el cronograma de trabajo para poder ejecutar las acciones descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

- Adecuación del calendario de realización de actividades a las necesidades descritas en el PPT.....(Hasta 5 puntos).
- Acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos.....(Hasta 5 puntos).

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **CUATRO DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>.

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de las actividades previstas en las presentes prescripciones técnicas, teniendo como fecha máxima de finalización el **30 de diciembre de 2017**.

6.- SUBCONTRATACIÓN Y LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

1. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o trabajadoras que participen en el contrato. Se establece el control de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.
2. La persona contratista remitirá a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., cuando así se le solicite, una relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.
3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Sobre las condiciones laborales del personal que presta el servicio:

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan el servicio y la calidad del mismo, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., podrá exigir al contratista evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación, siendo motivo de rescisión del contrato, el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

7.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a **TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00 €) IVA excluido**, siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por los interesados. Dicho presupuesto estará sujeto a la ejecución real de los servicios objeto del presente contrato, dividiéndose el presupuesto máximo de licitación tal y como detallamos a continuación:

- Presupuesto máximo de licitación correspondiente a **los servicios de formación grupal, 2 jornadas: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) IVA excluido**.
El importe unitario para cada sesión formativa grupal es de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, IVA excluido.
- Presupuesto máximo de licitación de la parte correspondiente a **los servicios de asesoramiento in company: NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200,00 €)**, IVA excluido para un total de **5 cooperativas**.
El importe unitario por cooperativa asciende a **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00 €)**, IVA excluido.

No debiendo superar la oferta global presentada por el licitador el presupuesto máximo de licitación ni el presupuesto por unidades previstas en el presente pliego, siendo esto **motivo de exclusión**.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento *in company* a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

A modo de resumen se refleja la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL SERVICIO			
Servicios	Unidades	Precio máximo unitario	Importe Total
Formación grupal	2	2.000,00 €	4.000,00 €
Asesoramiento <i>in company</i>	5	1.840,00 €	9.200,00 €
			Total (IVA excluido): 13.200,00 €

La oferta económica deberá especificar el precio global del servicio, así como los precios por tipo de servicio (los servicios de formación grupal y los servicios de asesoramiento *in company*) y los precios por unidad de la forma establecida anteriormente para conocer el coste unitario de cada prestación de consultoría en caso de que, por razones sobrevenidas y justificadas, disminuya el número final de las cooperativas a las que prestar servicios de consultoría *in company*, debiendo abonarse exclusivamente el número total de servicios reales que se ejecuten, sin llegar a superar el importe total por el que se adjudique el contrato.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

8.- FORMA DE PAGO

El pago del servicio objeto de la presente licitación será realizado mediante un único pago por el importe correspondiente a los trabajos efectivamente realizados a plena satisfacción de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

El pago se realizará tras la finalización de todas las actividades relacionadas con el objeto del servicio, entendidas como tales:

- La impartición de las dos formaciones grupales y las consultorías individualizadas a cada cooperativa participante en el programa.
- la entrega del informe + material fotográfico de las sesiones formativas grupales,
- los "Planes de acción" de cada cooperativa y
- el informe final del asesoramiento realizado al conjunto de cooperativas.

El abono efectivo de la factura, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (estas son las actas de recepción positivas correspondientes).

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. La factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

9.- FINANCIACIÓN

Esta contratación se ampara en la transferencia presupuestaria TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS" que figura en la Ley 1/2017, de 28 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." por importe de 180.000,00 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 "8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL", Proyecto

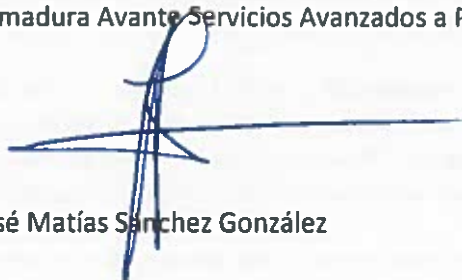
EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

2017.14.03.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS". Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio".

En Mérida, a 24 de noviembre de 2017.

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

P.P.



Fdo.: José Matías Sánchez González

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. /Dª..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente nº EASP17 134 que tiene por objeto la Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2017.

EASP17 134 "Contratación menor del Servicio de Consultoría para impartición de formación grupal + asesoramiento in company a Cooperativas Extremeñas 2017, incorporando aspectos sociales"

ANEXO II

**DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS PARA
GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

D./Dña.,
con DNI, en su propio nombre, o como representante legal de la
empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ha realizado en los últimos 5 años:

- Planes Estratégicos en Cooperativas.
- Planes de viabilidad en cooperativas.
- Trabajos con entidades que agrupan a varias cooperativas.
- Prestación de servicios a entidades ubicadas fuera de España.
- Formación para cooperativas.

- Que la empresa licitadora cuenta con **personal cualificado y con experiencia** (en plantilla o como colaboradores habituales), esto es:

- Acredita haber impartido un mínimo de 200 h de formación similar a la formación grupal descrita en este pliego, para público del sector cooperativo en los últimos 12 años.
- Tiene experiencia consolidada en acciones dirigidas a mínimo 30 cooperativas durante los últimos 12 años, similares a la consultoría *in company* descrita en este pliego.

- Que los CV de los profesionales adscritos al servicio son los que se anexan a la presente Declaración Responsable. [Adjuntar CV de los profesionales adscritos al proyecto, que incluya la experiencia requerida].

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración:

En a de de 2017.

(Firma del declarante y sello de la empresa)

Fdo.:

